

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14617 Orden CIN/2434/2009, de 28 de agosto, por la que se corrigen errores de la Orden CIN/2300/2009, de 13 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/3610/2008, de 26 de noviembre.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 207 de 27 de agosto, la Orden CIN/2300/2009, de 13 de agosto, por la que se hacía pública la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/3610/2008, de 26 de noviembre, se ha detectado en la misma la existencia de un error, consistente en la omisión en la citada relación de una aspirante que también ha superado el referido proceso selectivo, que es preciso rectificar.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden CIN/3610/2008, de 26 de noviembre, a doña Eulalia Maria Beltrán Rodríguez en la especialidad de «Conservación y utilización de recursos fitogenéticos» del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, con una puntuación total de 82,00 puntos, ocupando, por ello, el puesto n.º 25 y pasando, por tanto, los aspirantes que en la anterior relación ocupaban los puestos de 25 a 30 a ocupar los puestos de 26 a 31 respectivamente.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, la aspirante incluida en la relación de aprobados deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia e Innovación (calle, Albacete, 5 - 28027 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidos al Secretario de Estado de Investigación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base quinta de la convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, todos los estudios necesarios para la obtención del título exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá adjuntar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.—Si, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre y de la base cuarta de la Convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de agosto de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, María Teresa Gómez Condado.